



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0184 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, en el **séptimo punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **doce de octubre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio Nro. 337-GPSM-2018, del señor Procurador Síndico, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 10-GADMLA-2018; 11 -GADMLA-2018; y, 12-GADMLA-2018; para la ejecución del proyecto "Asfalto de la avenida principal de la parroquia General Farfán";**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Dar por conocidas, las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata números 10-GADMLA-2018; 11 -GADMLA-2018; y, 12-GADMLA-2018; para la ejecución del proyecto "Asfalto de la avenida principal de la parroquia General Farfán".-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 12, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

